



PROCEDIMIENTO

Procedimiento para Carga, Transporte y Descarga de productos con Temperatura Controlada y Refrigerados

Código: PRO-TT-011
Versión: 05
Fecha: 17/02/2022
Aprobado: GG
Página 1 de 6

Título:

Procedimiento para Carga, Transporte y Descarga de Productos con Temperatura Controlada y Refrigerados

	PUESTO	NOMBRE	FECHA
ELABORADO POR:	Asistente de Calidad	Rubí Ramos	17/02/2022
REVISADO POR:	Jefe de Seguridad y Transportes	Ricardo Alarcón	17/02/2022
APROBADO POR:	Gerente General	Giovanni Klein	17/02/2022

	PROCEDIMIENTO	Código: PRO-TT-011 Versión: 05 Fecha: 17/02/2022 Aprobado: GG Página 2 de 6
	Procedimiento para Carga, Transporte y Descarga de productos con Temperatura Controlada y Refrigerados	

1. OBJETIVO

Definir la metodología a seguir para mantener las condiciones de temperatura del producto establecidas en los requisitos del cliente.

2. ALCANCE

Aplicable a todos los servicios de transporte de carga con temperatura controlada y productos refrigerados

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. Los Conductores son los responsables de la correcta ejecución del procedimiento.
- 3.2. El Coordinador de Operaciones de Transporte debe coordinar y monitorear la ejecución del procedimiento.
- 3.3. El Coordinador de Transporte es responsable de verificar y supervisar la correcta ejecución del procedimiento.
- 3.4. El Jefe de Seguridad y Transporte y el Gerente General son responsables de verificar el cumplimiento del procedimiento.

4. ABREVIATURAS

ESC	Ejecutivo de Servicio al Cliente
STT	Supervisor de Transporte
CTT	Coordinador de Transporte
CON	Conductor de Transporte

5. REFERENCIAS

NA.

6. DEFINICIONES

NA.

7. CONDICIONES GENERALES

- 5.1. El CON debe tener conocimiento de las condiciones de temperatura a que debe mantenerse el producto a transportar.
- 5.2. El ESC debe registrar claramente en la solicitud de servicio las condiciones de temperatura que debe mantener el producto.
- 5.3. El CON debe estar capacitado en conocer el funcionamiento del equipo de frío.
- 5.4. El CON debe estar capacitado en conocer y ejecutar las funciones del controlador de la temperatura del equipo de frío.
- 5.5. El CON debe mantener su unidad limpia y ordenada.
- 5.6. El CON debe contar con el equipo necesario para realizar el transporte.
- 5.7. El CON debe contar con su equipo de protección y seguridad (EPP).
- 5.8. El equipo de frío compuesto por compresor, evaporador y condensador deben estar en condiciones operativas óptimas.

	PROCEDIMIENTO	Código: PRO-TT-011 Versión: 05
	Procedimiento para Carga, Transporte y Descarga de productos con Temperatura Controlada y Refrigerados	Fecha: 17/02/2022 Aprobado: GG Página 3 de 6

8. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

8.1. Proceso de Carga

- 8.1.1. El ESC enviará al COT la solicitud de servicio que incluye la glosa tipo de producto y las condiciones de temperatura que debe mantener el producto desde la carga hasta la descarga.
- 8.1.2. El **CTT** asignará la unidad y deberá informar al conductor con una anticipación de veinticuatro horas las condiciones de temperatura del producto que figuran en la solicitud de servicio.
- 8.1.3. El CON deberá pre enfriar (Primero se prende la unidad y después el equipo) la unidad por un tiempo mínimo de sesenta minutos a la temperatura de 2°C. Una vez pre enfriado coloca la temperatura del controlador del equipo de frío a 2°C en el caso que la temperatura sea de 2°C – 8°C, de 13°C en el caso que la temperatura solicitada se encuentre en el rango de 12°C – 25°C y de 17°C en el caso que la temperatura solicitada se encuentre en el rango de 15°C – 25°C.
- 8.1.4. El CON deberá registrar la temperatura y la hora de medición antes del proceso de carga según lo indicado en el punto 8.1.3.
- 8.1.5. El CON debe estacionarse a un máximo de 1 metro de la rampa o puerta de almacén para disminuir el tiempo en que la carga se encuentre a temperatura de ambiente. En caso contrario deberá informar al **CTT** para que comunique al ESC.
- 8.1.6. El CON informará al **CTT** si el producto a cargar es sacado del almacén o se encuentra en patio a temperatura de ambiente. El CON utilizará la pistola o termómetro infrarrojo para tomar la temperatura exterior de la carga que recibe e informar al **CTT**.
- 8.1.7. El CON deberá abrir las puertas del furgón siempre y cuando se encuentran todos los recursos listos para la carga (Cuadrilla, montacarga, espacio de maniobra, carretillas, otros)
- 8.1.8. El CON debe verificar el estado del embalaje y trincado del producto. Si no está en buen estado comunicará inmediatamente al **CTT** quien informará al ESC para que comunique al cliente las observaciones e indique como proceder.
- 8.1.9. El CON deberá revisar si el producto cuenta con un termómetro visible u otro dispositivo de medición, verifica y registra la temperatura del producto que cargará. Si la temperatura del producto no se encuentra en el rango que figura en la solicitud de servicio comunicará inmediatamente al **CTT** quien informará al ESC para que comunique al cliente las observaciones e indique como proceder.
- 8.1.10. El CON deberá abrir y cerrar la puerta del furgón si el carguío no es continuo o hay demoras con la finalidad de mantener la temperatura requerida por el producto.
- 8.1.11. El CON deberá colocar el medidor de temperatura datalogger en el interior del furgón **en el punto más caliente, el cual será identificado según el informe de calificación de las unidades refrigeradas.**



Imagen 1. Ubicación del datalogger en el punto mas caliente.

	PROCEDIMIENTO	Código: PRO-TT-011 Versión: 05 Fecha: 17/02/2022 Aprobado: GG Página 4 de 6
	Procedimiento para Carga, Transporte y Descarga de productos con Temperatura Controlada y Refrigerados	

8.1.12. El CON deberá registrar la temperatura y la hora de medición al final del proceso de carga y programará el controlador de temperatura del equipo de frío que se encuentra en la cabina, a la menor temperatura que indica la solicitud de servicio.

8.1.13. El CON para iniciar el traslado deberá prender la unidad y después el equipo.

8.2. Proceso De Transporte

8.2.1. El CON deberá monitorear el grado de temperatura que indica el equipo controlador de temperatura que se ubica en la cabina.

8.2.2. El **CTT** deberá monitorear el comportamiento de la temperatura mediante la plataforma GPS.

8.2.3. El CON deberá informar al **CTT** las variaciones de temperatura que se encuentren fuera de los límites indicados en la solicitud de retiro del producto.

8.2.4. El **CTT** informará al STT si las variaciones están fuera de rango para activar el plan de contingencia informando primero al cliente. Si la causa es mecánica coordinar con el proveedor de mantenimiento para envío de personal, si la causa es equipo refrigerado coordinar con el proveedor.

8.2.5. El CON debe verificar que el equipo se está utilizando correctamente e informar al **CTT** de las lecturas de temperatura cada 10 minutos.

8.3. Proceso de Descarga

8.3.1. El CON debe abrir las puertas del furgón siempre y cuando se encuentran todos los recursos listos para la descarga (Cuadrilla, montacarga, espacio de maniobra, Carretillas, otros).

8.3.2. El CON apaga el equipo de frío y luego la unidad.

8.3.3. El CON debe verificar el estado del embalaje y trincado del producto. Si no está en buen estado comunicará inmediatamente al **CTT** informará al ESC para que comunique al cliente las observaciones e indique como proceder.

8.3.4. El CON deberá revisar si el producto cuenta con un termómetro visible u otro dispositivo de medición, verifica y registra la temperatura del producto que cargará. Si la temperatura del producto no se encuentra en el rango que figura en la solicitud de servicio comunicará inmediatamente al **CTT** quien informará al ESC para que comunique al cliente las observaciones e indique como proceder.

8.3.5. El CON debe registrar la temperatura y la hora de medición al inicio del proceso descarga.

8.3.6. El CON debe abrir y cerrar la puerta del furgón si la descarga no es continua o hay demoras con la finalidad de mantener la temperatura requerida por el producto.

8.3.7. El CON debe registrar la temperatura y la hora de medición al final del proceso de descarga.

8.4. Proceso de Mantenimiento de Equipos y Controles

8.4.1. A todos los equipos de frío se les debe realizar una calibración inicial.

8.4.2. Los equipos se deben calibrar mínimo una vez al año.

8.4.3. Se deben efectuar controles aleatorios a las operaciones de traslado de cargas refrigeradas, para verificar el buen funcionamiento de los equipos, mínimo una vez al mes.

8.4.4. Los mantenimientos de los equipos de frío deben realizarse cada 6 meses quien debe emitir un informe.

	PROCEDIMIENTO	Código: PRO-TT-011 Versión: 05 Fecha: 17/02/2022 Aprobado: GG Página 5 de 6
	Procedimiento para Carga, Transporte y Descarga de productos con Temperatura Controlada y Refrigerados	

9. CONTROL DE CAMBIOS

9.1. Se ha modificado el ítem 4. **ABREVIATURAS:**

CTT *Coordinador de Transporte*

- 9.2. Se ha modificado el ítem 8.1.2. El **CTT** asignará la unidad y deberá informar al conductor con una anticipación de veinticuatro horas las condiciones de temperatura del producto que figuran en la solicitud de servicio.
- 9.3. Se ha modificado el ítem 8.1.4. El CON deberá registrar la temperatura y la hora de medición antes del proceso de carga **según lo indicado en el punto 8.1.3.**
- 9.4. Se ha modificado el ítem 8.1.5. El CON debe estacionarse a un máximo de 1 metro de la rampa o puerta de almacén para disminuir el tiempo en que la carga se encuentre a temperatura de ambiente. En caso contrario deberá informar al **CTT** para que comunique al ESC.
- 9.5. Se ha modificado el ítem 8.1.6. El CON informará al **CTT** si el producto a cargar es sacado del almacén o se encuentra en patio a temperatura de ambiente. El CON utilizará la pistola o termómetro infrarrojo para tomar la temperatura exterior de la carga que recibe e informar al **CTT.**
- 9.6. Se ha modificado el ítem 8.1.8. El CON debe verificar el estado del embalaje y trincado del producto. Si no está en buen estado comunicará inmediatamente al **CTT** quien informará al ESC para que comunique al cliente las observaciones e indique como proceder.
- 9.7. Se ha modificado el ítem 8.1.9. El CON deberá revisar si el producto cuenta con un termómetro visible u otro dispositivo de medición, verifica y registra la temperatura del producto que cargará. Si la temperatura del producto no se encuentra en el rango que figura en la solicitud de servicio comunicará inmediatamente al **CTT** quien informará al ESC para que comunique al cliente las observaciones e indique como proceder.
- 9.8. Se ha modificado el ítem 8.1.11. El CON deberá colocar el medidor de temperatura datalogger en el interior del furgón **en el punto más caliente, el cual será identificado según el informe de calificación de las unidades refrigeradas.**
- 9.9. Se ha modificado el ítem 8.2.2. El **CTT** deberá monitorear el comportamiento de la temperatura mediante la plataforma GPS.
- 9.10. Se ha modificado el ítem 8.2.3. El CON deberá informar al **CTT** las variaciones de temperatura que se encuentren fuera de los límites indicados en la solicitud de retiro del producto.
- 9.11. Se ha modificado el ítem 8.2.4. El **CTT** informará al STT si las variaciones están fuera de rango para activar el plan de contingencia informando primero al cliente. Si la causa es mecánica coordinar con el proveedor de mantenimiento para envío de personal, si la causa es equipo refrigerado coordinar con el proveedor.
- 9.12. Se ha modificado el ítem 8.2.5. El CON debe verificar que el equipo se está utilizando correctamente e informar al **CTT** de las lecturas de temperatura cada 10 minutos.
- 9.13. Se ha modificado el ítem 8.3.3. El CON debe verificar el estado del embalaje y trincado del producto. Si no está en buen estado comunicará inmediatamente al **CTT** quien informará al ESC para que comunique al cliente las observaciones e indique como proceder.
- 9.14. Se ha modificado el ítem 8.3.4. El CON debe verificar el estado del embalaje y trincado del producto. Si no está en buen estado comunicará inmediatamente al **CTT** quien informará al ESC para que comunique al cliente las observaciones e indique como proceder.

10. ANEXOS

N.A.